

## LA BIOÉTICA: LATINOAMÉRICA Y LA DIVERSIDAD CULTURAL

León OLIVÉ\*

SUMARIO: I. *Planteamiento*. II. *Pluralidad de criterios*. III. *Moral y ética*. IV. *Sentido de la epistemología*. V. *Una tarea primordial para la bioética*. VI. *Sobre el carácter de las normas éticas y bioéticas*. VII. *Universalidad de las normas*. VIII. *Los problemas bioéticos en contextos multiculturales: hacia una bioética intercultural*.

### I. PLANTEAMIENTO

Las sociedades latinoamericanas, como cualquier sociedad moderna, incluyendo la llamada sociedad global, son sociedades plurales, como sabemos muy bien, compuestas por una amplia diversidad de grupos humanos, incluyendo pueblos originarios, en las que conviven culturas muy diferentes que tienen además distintos puntos de vista en cuestiones morales. En nuestras sociedades coexisten grupos humanos con diferentes morales positivas, que se adhieren a diferentes conjuntos de normas y de valores morales, que en ocasiones resultan incompatibles entre sí. Basta recordar las encontradas posiciones morales con respecto a temas como el aborto o la eutanasia.

También es un hecho históricamente bien conocido que diferentes grupos de seres humanos pueden llegar a distintos cuerpos de creencias acerca del mundo, e incluso pueden tener diferentes concepciones acerca de cómo investigar sobre la realidad. Pero a pesar de sus diferencias, esas

\* Investigador en el Instituto de Investigaciones Filosóficas y profesor en la Facultad de Filosofía y Letras, ambos de la UNAM.

diferentes concepciones en muchas ocasiones les permiten actuar adecuadamente con su entorno.

En el contexto de las sociedades plurales, la identificación misma de los problemas morales puede variar ampliamente; es decir, qué se considera como un problema moral y qué no es un problema moral puede ser muy distinto según la época histórica y de acuerdo con el contexto social y cultural, y no digamos las propuestas para responder a esos problemas.

A menos que se asuma una visión fundamentalista —en el sentido de los fundamentalismos religiosos y morales— creo que uno de los grandes logros del siglo XX fue el desarrollo de la convicción de que no existe una única forma correcta de interpretar el mundo y ni siquiera de razonar.

Hoy en día se encuentra muy extendida y es ampliamente aceptada la tesis de que si bien en principio los seres humanos tienen en común las mismas capacidades racionales —como capacidades inferenciales y deliberativas— y las mismas facultades cognitivas, cuando su ejercicio se hace en circunstancias y en medios diferentes, entonces es muy probable que las creencias a las que se llegue sean distintas, y que igualmente conduzcan a diferentes conjuntos de normas y de valores morales.

## II. PLURALIDAD DE CRITERIOS

Pero si bien la pluralidad, incluso de morales, es un hecho ampliamente reconocido y aceptado, donde hay menos acuerdo es acerca del carácter de los criterios o principios que permiten dirimir la cuestión de cuáles de las diferentes normas morales son las válidas, y si es que existe un único conjunto de normas morales válidas. Y lo mismo ocurre con respecto a la diversidad de creencias acerca del mundo: ¿existen criterios absolutos para dirimir la corrección de las creencias? O es más bien el caso que dentro de la diversidad de normas y de valores morales es posible que muchos de esos sistemas puedan reclamar razonablemente cierta legitimidad. Y que lo mismo ocurra con las creencias.

A lo largo de la historia de la filosofía han existido posiciones éticas que consideran que es posible encontrar principios y criterios absolutos que permitan encontrar una fundamentación —entendida en un sentido fuerte, de fundamentos últimos e inamovibles— para las normas éticas. Sin embargo, también ha existido la posición *pluralista*, que sostiene que no existe ningún sistema de criterios de evaluación moral privilegiado, que

esté por encima de los demás, y que por consiguiente no hay una única manera correcta de identificar los problemas morales, ni una única propuesta de lidiar con ellos que sea la única correcta, ni existe con respecto a esos problemas una única valoración que sea la única justa.

### III. MORAL Y ÉTICA

En virtud de lo anterior, y con el fin de proponer algunas ideas sobre la relevancia de la diversidad cultural en América Latina para el tema central de este seminario, es decir, para proponer un instrumento regional interamericano sobre bioética, podemos introducir una manera pertinente de distinguir entre “moral” y “ética”, para luego aclarar un sentido también significativo en el que podemos entender la “bioética”, y concluir con algunos comentarios sobre algunas consecuencias de interés en nuestros países multiculturales.

Por “moral” entenderemos la “moral positiva” de un grupo social, es decir, el conjunto de normas y valores morales de hecho aceptados por una comunidad para regular las relaciones entre sus miembros.

En este sentido, podemos hablar de la moral “católica”, de la moral “protestante”, o más en general de la moral “cristiana”, de la moral “judía” o “musulmana”, pues muchas veces las normas y los valores morales están ligados a concepciones religiosas. Pero la moral no necesariamente depende de concepciones religiosas, y así podemos hablar de la moral de un determinado pueblo, lo cual ocurre particularmente con los pueblos tradicionales, como los pueblos indígenas de México, y así podríamos referirnos a la moral tojolabal, o a la moral de los huicholes. Pero también podríamos encontrar un conjunto de normas y de valores que regulan las acciones y las interacciones entre los miembros de ciertos grupos humanos, como las bandas de adolescentes en las grandes ciudades, por lo que tendría sentido hablar de una moral de los “chavos banda”, etcétera.

Existe desde luego una abundante evidencia histórica y antropológica de que a lo largo del desarrollo de la humanidad, y según de qué grupo humano se trate, las relaciones entre sus miembros han sido diferentes, y han respondido a distintos conjuntos de normas y valores morales. Piénsese simplemente en las sociedades que han practicado el sacrificio humano, o en la diferencia entre las sociedades monógamas y las que aceptan la poligamia; o más cerca de nosotros, pensemos en los cambios que han vivido nuestras

modernas sociedades occidentales, en el terreno moral, con respecto a las relaciones homosexuales, al grado que en varios países hoy en día se reconocen plenos derechos a parejas homosexuales, incluyendo el de contraer matrimonio, cuando en algunos países europeos apenas hace cuarenta años las relaciones homosexuales eran consideradas como un delito.

El concepto de “ética” lo utilizaremos en dos sentidos. Por un lado, para calificar los valores y las normas racionalmente aceptados por comunidades con diferentes morales positivas, que les permiten una convivencia pacífica y armoniosa, que incluso puede ser cooperativa. Y por el otro, para referirnos a la disciplina que analiza críticamente esos valores y normas que calificamos como éticos.

Podemos mencionar como ejemplo de valor ético la *tolerancia horizontal*. Como ejemplo de norma ética: *debemos respetar a quienes son diferentes a nosotros*; por ejemplo, en cuanto a creencias religiosas, valores morales, preferencias sexuales, formas de expresión estéticas, color de piel, etcétera.

El problema central de la ética desde este punto de vista, se entiende como el análisis crítico, la propuesta y la fundamentación de valores y normas *legítimas* de convivencia para la acción y para la interacción entre seres humanos.

Como sugerimos antes, hay una interpretación fuerte del concepto de fundamentación, en el sentido literal de “fundamentos”, como los cimientos de un edificio. Bajo este punto de vista, fundamentar las normas de convivencia sería encontrar los cimientos firmes e inamovibles que nos obligan a aceptar esas normas, al menos si nos comportamos racionalmente. Pero hay otro sentido, menos fuerte, que entiende que fundamentar nuestras normas éticas quiere decir ofrecer una base razonable para aceptarlas.

#### IV. SENTIDO DE LA EPISTEMOLOGÍA

Con el propósito de proponer una concepción de la bioética aplicable a los contextos multiculturales, quisiera ahora hacer un comentario que resulta pertinente sobre el carácter de la epistemología.

Para nuestros fines entenderemos a la epistemología como la disciplina que analiza críticamente las prácticas cognitivas, es decir, aquellas mediante las cuales se genera, se aplica y se evalúan diferentes formas de conocimiento. Conviene contrastar esta idea con la concepción usual de la epistemología como la disciplina filosófica que busca explicitar los pri-

meros principios del conocimiento y explicar por qué son fundamentales, es decir, por qué actúan como fundamentos de todo conocimiento (en el sentido fuerte de fundamentos). Esta posición es análoga a la que concibe a la ética como la disciplina filosófica que busca hacer explícitos los fundamentos últimos de las normas morales.

Frente a esta segunda y más tradicional concepción, hoy en día es mucho más aceptada, y promete mayor fecundidad, la posición que concibe a la epistemología, tanto como a la ética, como teniendo una dimensión descriptiva y una dimensión normativa. Se encargan por una parte del análisis de ciertas prácticas sociales tal y como éstas existen y se han desarrollado de hecho, pero dicho análisis debe ser crítico y conducir al establecimiento de las normas más adecuadas para obtener ciertos fines específicos. En el caso de la epistemología, su dimensión normativa debe llevarla a proponer reformas en la estructura axiológica de las prácticas que generan el conocimiento, de modo que los valores y normas recomendados conduzcan a mejores procedimientos para la generación y aceptación de conocimientos adecuados para realizar determinados fines (por ejemplo la manipulación de fenómenos y la predicción exitosa en ciertos campos, o la comprensión de significados de acciones humanas en otros, o la resolución de ciertos problemas).

En el caso de la ética, se buscaría el establecimiento de normas y valores legítimos para la convivencia armoniosa, pacífica y cooperativa entre grupos con diferentes morales y con diferentes intereses y visiones del mundo.

Por “normas *legítimas* de convivencia” se entiende prescripciones aceptables para los diversos grupos sociales que tienen que interactuar en situaciones específicas, con base en razones que son *buenas razones* desde el punto de vista de cada uno de ellos —incluyendo razones morales—, aunque esas razones no sean las mismas que para otros grupos, o incluso aunque no parezcan *razones* a otros grupos, lo cual puede ocurrir porque sus concepciones de la vida, sus intereses y sus valores sean diferentes.

Desde este punto de vista, diremos que una norma está éticamente justificada cuando es aceptable para los diversos grupos sociales que tienen que interactuar en una situación o en un contexto determinado, con base en las razones que cada uno de ellos considera adecuadas.

## V. UNA TAREA PRIMORDIAL PARA LA BIOÉTICA

Bajo estas concepciones podemos proponer entender a la bioética como la rama de la ética que analiza crítica y propositivamente la estructura axiológica de todas las prácticas sociales relevantes para el fenómeno de la vida en el planeta. Es decir, a partir de un conocimiento factual de las prácticas pertinentes, la bioética debe revisar constantemente las normas y valores constitutivos de ellas para proponer y defender auténticas normas y valores bioéticos (en el sentido de “ética” antes señalado), con el fin de establecer normas y valores que permitan el desarrollo de prácticas —que sean éticamente aceptables— pertinentes para el fenómeno de la vida en todos sus aspectos, desde la salud y las prácticas biomédicas, a las que tienen que ver con el bienestar de los seres humanos, hasta las relativas al reconocimiento y respeto de los derechos de los animales y la conservación sustentable del ambiente.

Para ilustrar estas ideas pensemos en la situación que se plantea en los Estados laicos con respecto a la legislación sobre el aborto. Puesto que un Estado laico no debe comprometerse con ningún punto de vista moral particular en torno a la admisibilidad o condena moral del aborto, el Estado y los ciudadanos deben llegar a un acuerdo acerca de las normas que regularán las decisiones y acciones del Estado al respecto. Tales normas deberían permitir que los ciudadanos actúen de acuerdo con sus particulares principios morales, pero no deberían por ejemplo obligar al Estado a imponer un castigo a las mujeres, o a las parejas, que decidan un aborto, ni a los médicos y al personal de apoyo, ni a las instituciones de salud, públicas o privadas, que ayuden a una mujer a abortar, pues la condena del aborto depende de valores y principios morales específicos que varían de un grupo social a otro. La legislación del Estado laico entonces debería basarse en una norma que establezca que lo *éticamente correcto* es respetar las convicciones morales de cada persona y de cada grupo, y por consiguiente no castigar ni obligar a nadie a castigar a quienes practiquen un aborto porque no creen que sea moralmente condenable. Dicha norma debería ser aceptable para todos los ciudadanos —incluyendo aquellos que condenan moralmente el aborto— en aras de una actitud tolerante con otros puntos de vista morales, para lograr una convivencia armoniosa entre diversos grupos sociales, religiosos o étnicos.

Lo mismo puede decirse con respecto a muchos otros grandes problemas que tenemos que enfrentar actualmente —y que constituyen el centro de las preocupaciones de la bioética— como la eutanasia o la investigación con células troncales: los valores que deben prevalecer son los de la tolerancia a los diferentes puntos de vista morales, y el respeto al derecho de todos los individuos de vivir de acuerdo con sus convicciones morales, bajo la única condición de que respeten las de los demás, así como su libertad de acción, siempre y cuando no interfieran en la posibilidad de acción de los demás.

Por esta razón, por ejemplo, una norma ética fundamental en las sociedades plurales indica que al constituirse los comités de bioética en clínicas y hospitales, deben tener una composición plural, para que estén representados los diferentes puntos de vista morales de la sociedad en cuestión.

## VI. SOBRE EL CARÁCTER DE LAS NORMAS ÉTICAS Y BIOÉTICAS

¿Cuál es el estatus de las normas éticas y de las normas bioéticas? Se trata de normas que no suponen una fundamentación en principios absolutos a priori, ni se supone que sean aceptables con base en razones universales (es decir, razones que serían tales para todo sujeto racional posible), sino que aspiran a la aceptabilidad por parte de diferentes grupos sociales, con diferentes morales positivas, aunque por diferentes razones. Se trata entonces de normas que se llevan a “la mesa de negociación”, con pretensión de aceptabilidad racional, pero sin suponer que eso significa que existe un único conjunto de razones universales para aceptar o rechazar la pretendida norma, sino que una norma será universalmente aceptable si realmente los diferentes grupos sociales para quienes resultará pertinente encuentran razones (sus propias razones) para aceptarla.

## VII. UNIVERSALIDAD DE LAS NORMAS

Antes de extraer algunas conclusiones para el contexto multicultural latinoamericano, permítanme dos aclaraciones. Una sobre lo que significa decir que las normas éticas deben ser “universalizables”, y la otra sobre “el alcance” de las normas éticas, en relación con su ámbito de pertinencia.

En primer lugar, debemos distinguir entre el carácter *absoluto* de una norma, y su pretensión de *universalidad*, es decir, que sea universalizable. Una norma sería válida en términos *absolutos* si fuera legítimamente aplicable en toda época y lugar, para todo tipo de relaciones humanas. Las normas morales fundamentadas en creencias y convicciones religiosas suelen tener esa pretensión.

El carácter universal de una norma, en cambio, tiene un sentido lógico estricto, y significa que se aplica a *todas* las relaciones de un universo determinado. Es universal porque se aplica a todos los casos de ese universo específico, pero no significa eso que se aplique de manera absoluta en todas las épocas y en todo lugar. Así, por ejemplo, la ética médica contempla normas éticas para la relación médico-paciente en nuestras sociedades modernas. Que sean universalizables significa que se aplican a todos los casos de relación médico-paciente en nuestra época, pero no son absolutas, porque no pretenden ser válidas para todo tipo de relaciones humanas, y menos tener validez para toda sociedad, en toda época y todo lugar.

### VIII. LOS PROBLEMAS BIOÉTICOS EN CONTEXTOS MULTICULTURALES: HACIA UNA BIOÉTICA INTERCULTURAL

Para terminar, quisiera hacer algunas observaciones sobre la aplicación de las ideas pluralistas que he esbozado en el contexto multicultural de América Latina.

Lo primero es reconocer la diversidad de prácticas sociales, incluyendo las cognitivas; por ejemplo, las relativas a saberes tradicionales. Una característica de un contexto multicultural como el latinoamericano es que conviven una diversidad de prácticas sociales, incluyendo prácticas cognitivas que buscan fines semejantes. Por ejemplo, las prácticas orientadas hacia la preservación o el restablecimiento de la salud, o la impartición de justicia.

Una práctica social está constituida por un conjunto de seres humanos (sujetos activos) que realizan un complejo de acciones, las cuales están orientadas por representaciones. En una práctica, las acciones están estructuradas por un conjunto de valores, normas y fines, que le son característicos. El grupo de sujetos que la llevan a cabo tienen capacidades y habilidades comunes, y se proponen tareas colectivas y coordinadas de acuerdo con intereses compartidos.

Una práctica siempre involucra acciones sobre objetos e interacciones con otros sujetos del medio. Ese medio comprende la sociedad en la cual los sujetos realizan sus actividades, así como la naturaleza que puede verse afectada por la práctica misma.

Las acciones de los sujetos siempre están orientadas por representaciones, algunas de las cuales son de carácter general —es decir, comunes a diferentes prácticas—, pero también entran en juego representaciones que son específicas de la práctica en cuestión.

El desafío en América Latina, entonces, consiste en establecer las condiciones adecuadas para el desarrollo y florecimiento de diferentes prácticas sociales, el de permitir y fomentar su desarrollo, incluso cuando se trata de prácticas diferentes que buscan fines semejantes, como las medicinales, donde pueden convivir diferentes prácticas medicinales tradicionales, con distintas prácticas médicas modernas pretendidamente basadas en conocimiento científico. Otro ejemplo relevante sería el de prácticas de cultivo, digamos de maíz, y en general prácticas que involucran una estrecha interacción con el ambiente.

Las normas bioéticas prevalecientes deberían establecer las condiciones que garanticen un amplio conocimiento de los productos, por ejemplo de semillas transgénicas cuando es el caso, así como de mecanismos de evaluación y seguimiento de sus consecuencias específicas para cada tipo de semilla, con una amplia representación de todos los sectores involucrados y posiblemente afectados: grupos de agricultores grandes y pequeños, empresas grandes y pequeñas, pueblos indígenas y otras comunidades rurales, consumidores, científicos y académicos. Al mismo tiempo debería garantizarse el ejercicio de la autonomía de cada comunidad para elegir, con conocimiento de causa, el tipo de cultivo que desea realizar.

La posibilidad de un instrumento interamericano sobre bioética requiere de la estabilización de condiciones para las interacciones transculturales. Entre esas condiciones pueden mencionarse las siguientes.

1. El reconocimiento de la diversidad cultural.
2. La aceptación de la legitimidad de diversas prácticas sociales y cognitivas que tienen que ver con el fenómeno de la vida.
3. El establecimiento de las condiciones adecuadas para el ejercicio, desarrollo y florecimiento de todas esas prácticas, para que en el ejercicio de su autonomía sean las personas quienes decidan; por ejemplo, en el caso de las médicas, a cuáles recurrir.

4. El establecimiento de una normatividad ética y jurídica que garantice el libre ejercicio de tales prácticas y su amplia difusión.
5. El establecimiento de mecanismos con autoridad para dirimir conflictos. Por ejemplo, cuando un grupo considere que está siendo vulnerado por prácticas de otro, digamos porque afectan al ambiente y espacios comunes.
6. El reconocimiento de los derechos económicos de los pueblos y el establecimiento de mecanismos que garanticen su ejercicio dentro de un orden intercultural socialmente justo, lo que significa que deben garantizar:
  - a) La satisfacción de las necesidades básicas de todos los miembros de cada pueblo, de acuerdo con la formulación de las mismas que de manera autónoma haga cada uno y por medios que les resulten aceptables de acuerdo con su cultura y formas de vida.
  - b) La participación efectiva en la decisión de cuándo y cómo explotar los recursos materiales que se encuentran en los territorios que ocupan, así como en las formas de encauzar los beneficios de ello.
  - c) Pero no sólo habría que garantizar la participación de los pueblos en la explotación de los recursos de sus territorios, sino en las formas mismas de producción y aprovechamiento de conocimiento, así como de los sistemas tecnológicos para la adecuada explotación de los recursos naturales.

Además del cumplimiento de las anteriores condiciones, habría que tomar en cuenta lo siguiente:

- i) Dado el carácter multicultural de las sociedades contemporáneas, ya sea por la convivencia en los mismos territorios de pueblos originarios, ya sea por los flujos migratorios, es necesario proponer normas éticas y de convivencia política, así como instituciones que garanticen la justicia social para todas las personas y para todos los pueblos, respetando sus diferencias y la identidad y autonomía de cada uno. Pero al mismo tiempo se requiere garantizar la participación de todos los pueblos y de todos los ciudadanos en el proyecto nacional de sus países y en el proyecto de una sociedad global donde los pueblos y los grupos diferentes

dialoguen en armonía, y establezcan programas de cooperación y colaboración.

- ii) Debe tenerse presente que no hay incompatibilidad alguna en tener una identidad personal fincada en varias capas de identificación (alguien puede ser tojolabal, mexicano, americano, iberoamericano y ciudadano del mundo). Por el contrario, el diálogo entre pueblos y el futuro armonioso del mundo exige el fortalecimiento de esos distintos niveles de identidad, al mismo tiempo que cada grupo identitario debe sumar esfuerzos con otros para llevar adelante proyectos colectivos: de un pueblo, de una nación multicultural, de un ámbito cultural conformado por varios países (como el iberoamericano o el islámico), al mismo tiempo que se asumen compromisos con una ciudadanía mundial.
- iii) Debe promoverse en cada país e internacionalmente la “cultura de la interculturalidad”, entendida como la conciencia de que la mayoría de las sociedades nacionales y la comunidad internacional son multiculturales, que todos los pueblos deben ser respetados y merecen tener las condiciones adecuadas para su desarrollo económico, para el ejercicio de su autonomía y para el florecimiento de su cultura. Esto implica desarrollar proyectos educativos a favor de las relaciones interculturales justas, dirigidos a todos los sectores sociales, y no exclusivamente a los pueblos originarios ni sólo a inmigrantes.
- iv) Deben formarse en todos los países nuevos profesionales que promuevan esta “cultura de la interculturalidad”, que sean mediadores entre grupos sociales con culturas distintas y que sean también gestores del patrimonio cultural, con la capacidad de comprender a las diferentes culturas que se preparan para dialogar, de abrir horizontes de comprensión mutua, en un marco de respeto y de tolerancia, para mediar así entre diferentes grupos, entre agencias de los estados o entre organismos internacionales y grupos culturales, para ayudar a encontrar orientaciones para la solución pacífica de conflictos, y sobre todo para el desarrollo de proyectos comunes.
- v) Debe promoverse el desarrollo económico, social y cultural de todos los pueblos mediante el óptimo aprovechamiento del conocimiento, pero deben aprovecharse tanto los conocimientos y

las formas de intervención en la naturaleza y en la sociedad que promueven las ciencias y las tecnologías modernas, tanto como impulsar el aprovechamiento de los conocimientos tradicionales. Sobre todo, los pueblos deben disfrutar de las condiciones adecuadas para generar ellos mismos el conocimiento, y para decidir qué tipo de conocimiento y qué tipo de tecnologías quieren, ejerciendo plenamente su autonomía.

- vi) Las políticas públicas deben hacerse cargo de impulsar todos los tipos de sistemas de conocimiento. Sobre todo, es necesario establecer las condiciones que permitan a todos los pueblos, generar y aprovechar el conocimiento que requieran para la solución de sus problemas, en cuya identificación y vías de solución es indispensable que participen los afectados mismos.
- vii) Para lograr lo anterior es necesario llegar mediante el diálogo a un acuerdo acerca de la normatividad mínima que debe regular las interacciones y la convivencia entre pueblos y entre culturas diferentes. Un proyecto humano viable y legítimo debe basarse en una auténtica actitud pluralista, la cual no permite suponer que todos llegarán a aceptar esas normas por las mismas razones, sino que las razones para aceptarlas pueden ser diferentes. Lo importante es que haya acuerdo en el proyecto común del diálogo; y sobre todo en la búsqueda de las condiciones para la convivencia armoniosa, constructiva y cooperativa.